



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

SESIÓN ORDINARIA 03-2026
PERIODO 2024-2028

Acta de la sesión ordinaria 03-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Acosta, el día 20 de enero del 2026, siendo las seis y diez de la tarde en el salón de sesiones municipal, con la asistencia de los siguientes regidores:

Regidores Propietarios

Julissa Castro Murcia **presidente, Quien preside**
Christian Arias Hidalgo **vicepresidente**
Olga Vargas Sánchez **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Fermín Carrillo Palma
Fabio Arias Prado

Regidores Suplentes

Sergio Ramírez Azofeifa **AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**
Oldemar Zamora Picado
Seidy Chinchilla Garro **EN PROPIEDAD EN SUSTITUCIÓN DE LA REGIDORA OLGA VARGAS SANCHEZ**
Javier Prado Garro **AUSENTE**
Eddy Calderón Jiménez

Síndicos Propietarios

Sailyn Arias Bonilla	Síndica Propietario de Guaitil
Héctor Mora Araya	Síndico Propietaria de San Ignacio
German Monge Azofeifa	Síndico Propietario de Palmichal
Juan Carlos Rodríguez Chinchilla	Síndico Propietario de Sabanillas AUSENTE
Alberto Mora Cruz	Síndico Propietaria de Cangrejal

Síndicos Suplentes

Honorio Castro Quirós	Síndica Suplente de Guaitil
Stephanie González Hernández	Síndica Suplente de Palmichal AUSENTE
Yendri Méndez Godínez	Síndica Suplente de Sabanillas AUSENTE
Hilda Prado Escobar	Síndico Suplente de Cangrejal AUSENTE

.....
Nelson Umaña Quirós Alcalde
Tania Granados Borbón Vicealcaldesa
Susan Morales Prado Secretaria del Concejo Municipal
Licenciada Hazel Fonseca Arias Dpto. legal, concejo municipal
.....

Siendo las 6:10 p.m., el señor presidente da inicio la sesión bajo el siguiente orden de agenda.

ARTÍCULO I



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

1. Comprobación del Quórum

La señora presidente da la bienvenida a todos los Regidores, Síndicos, alcalde, secretaria, y a la licenciada, comprueba el quorum e inicia la sesión Ordinaria del día de hoy, siendo las 6:10 p.m.

ARTÍCULO II

Acción de Gracias

El Síndico Héctor Mora Araya realiza la acción de gracias del día de hoy encomendándonos al Creador.

ARTÍCULO III

1. Comprobación del quórum
2. Acción de Gracias
3. Orden del día
4. Discusión y Aprobación Acta 02-2026 y Extraordinaria 01-2026
5. Lectura de la Correspondencia
6. Asuntos de Trámite Urgente
7. Dictamen de Comisión
8. Mociones de los Señores Regidores
9. Mociones del señor Alcalde
10. Asuntos Varios
11. Cierre de Sesión.

ARTÍCULO IV

Discusión y Aprobación del Acta Anterior

Se somete a votación la Sesión Ordinaria 02-2026

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 02-2026. Votos afirmativos de los señores Arias Hidalgo, Castro Murcia, Arias Prado, Carrillo Palma y Chinchilla Garro.

Se somete a votación la Sesión Extraordinaria 01-2026

Sin correcciones que hacer se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria 01-2026. Votos afirmativos de los señores Castro Murcia, Arias Prado, Carrillo Palma y Chinchilla Garro. El regidor Arias Hidalgo no vota el acta ya que no estuvo presente.

ARTÍCULO V

Lectura de la Correspondencia

1-Memorial uno (13 de enero del 2026) emanado por Roger Calderón Fallas, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal en donde emiten seguimiento a la reunión sostenida el 3 de julio del 2025, por lo que desean conocer los avances administrativos y técnicos relacionados con la construcción de vados de concreto al río Chirraca.

SE RECIBE



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

2-Memorial Dos (20 de enero del 2026) emanado por Lic. Hazel Fonseca Arias Asesora Legal oficio MDA-CM-AL-003-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde emite Criterio legal referente al Reglamento para la Autorización, reconocimiento y remuneración del tiempo extraordinario de la Municipalidad de Acosta.

SE ANALIZARÁ EN DICTAMENES DE COMISION

3-Memorial Tres (19 de enero del 2026) emanado por Licdo.Christian López Monge oficio MDA-CM-AL-003-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde emite solicitud de valoración para la dotación de recursos para la Auditoría Interna, conforme al estudio técnico para la solicitud de recursos de la Auditoría Interna.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 1: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-CM-AL.003-2026, EMITIDO POR LA AUDITORIA INTERNA REFERENTE A SOLICITUD DE DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA AUDITORIA INTERNA. POR LO CUAL SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE HACIENDA. ASIMISMOS SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LO SOLICITADO POR LA AUDITORIA INTERNA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO.

4- Memorial Cuatro (19 de enero del 2026) emanado por Licdo.Christian López Monge oficio MDA-CM-AL-004-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde presenta Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2026 por lo que queda a disposición realizar presentación de este.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 2: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-CM-AL.004-2026, EMITIDO POR LA AUDITORIA INTERNA REFERENTE A PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA 2026. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA PRESENTACIÓN DE DICHO PLAN, EL



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

JUEVES 29 DE ENERO A LAS 6:10 P.M, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DE LABORES DEL AÑO 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

5- Memorial Cinco (19 de enero del 2026) emanado por Licdo. Christian López Monge oficio MDA-CM-AL-002-2026, dirigido al Concejo Municipal en donde presenta vigencia del Plan Estratégico de Auditoría Interna 2025-2029 y Estudio técnico para solicitud de recursos de la Auditoría Interna 2025-2029

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD NO SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ACUERDO NÚMERO 3: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL OFICIO MDA-CM-AL.002-2026, EMITIDO POR LA AUDITORIA INTERNA REFERENTE A VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO Y ESTUDIO TÉCNICA PARA LA AUDITORIA INTERNA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA COMISION DE HACIENDA, COMO INSUMO PARA EL ESTUDIO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR DICHA AUDITORIA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

6- Memorial Seis (17 de enero del 2026) emanado por Ing. Paola Marín Monge Coordinadora a.i UTGVM dirigido al Concejo Municipal en donde informa que con respecto al mejoramiento del camino de Bajo Cordoba, el misma está siendo intervenido ya que su programación de mantenimiento esta para inicios de este año.

EMITIR COPIA AL SEÑOR ROY QUEDASA VECINO DE TERUEL DE ACOSTA

7- Memorial Siete (20 de enero del 2026) emanado por Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del Adulto Mayor oficio ANSUPAM-OF-52082026, dirigido al Concejo Municipal en donde indican que agradecen profundamente la audiencia dada, pero para la fecha indicada ya se tiene un compromiso previo, por lo que solicitan reprogramar la misma para finales de febrero o inicios de marzo.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 4: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL OFICIO ANSUPAM-OF-52082026, EMITIDO POR LA ASOCIACION NACIONAL DE SERVICIOS UNIDOS PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR, REFERENTE A REPROGRAMAR LA



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

FECHA DE AUDIENCIA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA REPROGRAMAR LA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 26 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:10 P.M.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

8- Memorial Ocho (15 de enero del 2026) emanado por Consejo Nacional de la Persona Joven oficio CPJ-DE-OF-064-2026, dirigido al Alcalde y al Concejo Municipal en donde solicitan información actualizada sobre la integración del Comité de la Persona Joven de Acosta y en caso de que no se cuente con el quorum estructural completo informar cuales son las acciones que la Municipalidad estará implementando para su pronta regularización a fin de no afectar los procesos de planificación, gestión y financiamiento previstos para el próximo periodo, se solicita la información en el plazo de 10 días.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN AL OFICIO CPJ-DE-OF-064-2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA CON FECHA 15 DE ENERO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE CONSULTA SOBRE EL QUÓRUM ESTRUCTURAL DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ACOSTA, DE FECHA MARTES 16 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN DICHO DICTAMEN SE DETALLAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN PARA TALES EFECTOS Y, EN SU APARTADO "POR TANTO", SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS ACREDITADOS Y EL MARCO JURÍDICO APLICABLE, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DICTAMINA QUE:

- RESULTA MATERIALMENTE IMPOSIBLE PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS MEDIANTE EL MECANISMO ORDINARIO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, DEBIDO A LA AUSENCIA ABSOLUTA DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR CONVOCADO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE RECOMENDÓ AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. TENER POR DEBIDAMENTE ACREDITADO EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN AL SECTOR RELIGIOSO.
2. AUTORIZAR, DE MANERA EXCEPCIONAL Y POR EL PLAZO RESTANTE DEL PERÍODO LEGAL, QUE LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES REGIDORES PRESENTEN POSTULACIONES DIRECTAMENTE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, A EFECTOS DE PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR RELIGIOSO, GARANTIZANDO LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

NO OBSTANTE, A LA FECHA HA RESULTADO MATERIALMENTE IMPOSIBLE CONCRETAR DICHO NOMBRAMIENTO, TODA VEZ QUE NO SE HA CONTADO CON LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE PERSONAS INTERESADAS, SITUACIÓN QUE IMPIDE OBLIGAR A ALGÚN CIUDADANO O CIUDADANA A ASUMIR DICHA REPRESENTACIÓN.

POR LO ANTERIOR, Y CON EL MAYOR RESPETO, SE SOLICITA ORIENTACIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA ATENDER ESTA SITUACIÓN.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

9- Memorial Nueve (13 de enero del 2026) emanado por Contraloría General de la República oficio DFOE-SEM-0047, dirigido al Concejo Municipal en donde comunica que con las disposiciones 4.4 y 4.9 referente al Manual de Procedimientos Contables, ya no se deben emitir más información.

SE RECIBE

10- Memorial Diez (13 de enero del 2026) emanado por Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal en donde emite Calendario Presupuestario del año 2026

SE RECIBE

11- Memorial Once (13 de enero del 2026) emanado por Comité Cantonal de Deportes, dirigido al Concejo Municipal en donde informa que se estará reforzando el control en el uso y alquiler de las instalaciones deportivas con el fin de garantizar un manejo ordenado, transparente y adecuado de estos espacios, por error de omisión no se le dio la respuesta oportuna al señor Duran Gamboa, se agradece la observación realizada.

SE RECIBE, COPIA DE LA RESPUESTA AL SEÑOR DURAN GAMBOA

12- Memorial Doce (19 de enero del 2026) emanado por Comité Cantonal de Deportes, dirigido al Concejo Municipal en donde hacen entrega de la propuesta del Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Acosta.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 6: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN A LA ENTREGA DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ACOSTA. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONVOCARLOS A



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 05 DE FEBRERO DEL 2026 A LAS 6:10 P.M. A FIN DE QUE SE PRESENTE DICHO REGLAMENTO, ASÍ COMO EL INFORME DE LABORES DEL 2025 DE DICHO COMITÉ.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

13- Memorial Trece (20 de enero del 2026) emanado por Christian Mora Cespedes, Leonardo Mora Cespedes y Randall Mora Cespedes, dirigido al Alcalde, gestión de Cobro y Concejo Municipal en donde presentan reclamo formal de solicitud de segregación de deuda, prescripción, condonación de deuda de intereses y copia del expediente de arreglo de pago de Yamileth Cespedes Sandí.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 7: POR UNANIMIDAD:

EN ATENCIÓN AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL CIUDADANO CHRISTIAN MORA CESPEDES, REFERENTE A RECLAMO DE GESTIÓN DE COBRO. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UNA COPIA DE LAS RESPUESTA DADA AL SEÑOR MORA CESPEDES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

14- Memorial Catorce (20 de enero del 2026) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consulta criterio al proyecto de ley 25.303 APROBACIÓN DE LA ADHESION DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA AL PROTOCOLO AL TRATADO ATARITCO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

SOLICITAR CRITERIO LEGAL

15- Memorial Quince (20 de enero del 2026) emanado por Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal en donde consultan propuesta ciudadana del proyecto "Ley para la asignación operativa de los proyectos de infraestructura vial al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)" para solicitar autorización al TSE para recolección de firmas. Expediente No 327-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones, propuesta de proyecto de ley denominado: "LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA ICE"

SOLICITAR CRITERIO LEGAL



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

ARTÍCULO VI
Asuntos de Trámite Urgente
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO VII
Dictamen de Comisión

DICTAMEN DE COMISION 1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

La Comisión de Jurídicos de la Municipalidad de Acosta, emite el presente dictamen en relación con el REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, versión final remitida por la Administración, y para tales efectos

CONSIDERANDO

ÚNICO:

Que mediante el acuerdo número uno, adoptado en la Sesión Ordinaria 38-2025, el Concejo Municipal conoció el Reglamento para la Autorización, Reconocimiento y Compensación del Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de Acosta.

Que esta Comisión de Jurídicos, mediante dictamen previo, recomendó devolver el reglamento a la Administración, solicitando la sustitución del término "compensación" por "remuneración", por cuanto el pago de las horas extraordinarias constituye una retribución económica por el tiempo efectivamente laborado, y no una compensación en sentido jurídico, conforme a la normativa laboral vigente

Que, en atención a dicha prevención, el Departamento de Talento Humano remitió nuevamente el texto del **REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA** el martes 13 de enero de 2026, el cual fue conocido dentro de la correspondencia en la Sesión Ordinaria 02-2026, incorporando las modificaciones solicitadas por esta Comisión.

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos celebró sesión el día 19 de enero de 2026, en la cual conoció y analizó el texto actualizado, y se constata que la observación formulada fue debidamente atendida, sustituyéndose el término "compensación" por "remuneración", sin que se haya introducido modificación alguna en el resto del contenido del reglamento

Que el ajuste realizado corresponde a una precisión conceptual y jurídica, acorde con lo dispuesto en el Código de Trabajo, y no altera el objeto, ámbito de aplicación ni los derechos de los funcionarios municipales

Que, del análisis efectuado, no se advierten vicios de legalidad que impidan la aprobación del reglamento



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

POR TANTO

La Comisión de Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Tener por cumplida la prevención formulada mediante dictamen anterior, al haberse sustituido el término "compensación" por "remuneración" en el texto del reglamento.

Aprobar el REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, por encontrarse conforme al ordenamiento jurídico vigente y se proceda con la debida publicación en La Gaceta requisito de validez y eficacia.

Eddy Calderón Jiménez

Julissa Castro Murcia

Christian Arias Hidalgo.

Mauricio Arias Prado

Fermín Carillo Palma.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

ACUERDO NÚMERO 8: POR UNANIMIDAD:

VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, POR ENCONTRARSE CONFORME AL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE Y SE PROCEDA CON LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA, ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y REMUNERACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1st. Del objeto y ámbito de aplicación. El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio para establecer procesos y criterios necesarios para la autorización, registro, reconocimiento y remuneración del tiempo extraordinario laborado por los funcionarios de la Municipalidad de Acosta.

Artículo 2nd. Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- A. Municipalidad: Municipalidad de Acosta, integrada por el Despacho del Alcalde, las Direcciones, Departamentos, Secretaría, Auditoría Interna y Oficinas.
- B. Alcalde (sa): Alcalde (sa) de Acosta.
- C. Patrono: Municipalidad de Acosta o Administración.
- D. Funcionario: Aquella persona que preste sus servicios materiales, intelectuales o ambos a favor de la Municipalidad, en forma permanente o transitoria, a cambio de una retribución o salario a nombre y por cuenta de la Municipalidad, en virtud de nombramiento efectuado mediante los trámites exigidos por el Código Municipal, el Manual Descriptivo de Puestos y/ u otras normas conexas, todos de la Municipalidad de Acosta.
- E. Tiempo de trabajo efectivo: Es el tiempo efectivo máximo que él o la funcionaria está al servicio de la Administración, realizando labores propias de su cargo, en condiciones de subordinación y dependencia como resultado de un nombramiento dentro de una jornada ordinaria o extraordinaria.
- F. Jornada ordinaria: Servicio efectivo de un funcionario que no podrá ser mayor de ocho horas diurnas, siete horas mixtas o seis horas nocturnas, conforme la legislación laboral vigente, salvo que se trate de trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, que requieran una jornada ordinaria diurna hasta de un máximo de diez horas o una mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda de las cuarenta y ocho horas, conforme al artículo 136 del Código de Trabajo.
- G. Jornada extraordinaria: La jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente peligran las personas, los establecimientos, las máquinas o instalaciones, los plantíos, los productos o cosechas y que, sin evidente perjuicio, no puedan sustituirse los trabajadores o suspenderse las labores de los que están trabajando, conforme al artículo 140 del Código de Trabajo.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

H. Horas extraordinarias previsibles. El tiempo extraordinario requerido por las diferentes Direcciones o Departamentos, que pueda ser establecido en virtud de proyectos o actividades programadas con anticipación en el lapso de un año calendario.

I. Horas extraordinarias imprevisibles. El tiempo extraordinario que deba ser laborado ante la imperiosa necesidad de la Administración, que por su naturaleza resulten imposibles de prever, sin que excedan del límite diario de cuatro horas adicionales a la jornada ordinaria y de ciento veinte horas al mes.

J. Siniestro o riesgo inminente: Circunstancia excepcional, derivada de una situación imprevisible para la Municipalidad o sus funcionarios, que pueda causar grave perjuicio al cumplimiento de cualquiera de sus funciones.

Artículo 3rd. Del carácter excepcional de las horas extras. La jornada extraordinaria es de carácter excepcional y temporal, para la atención de tareas especiales, imprevistas e impostergables que se presenten, por lo cual son de naturaleza excepcional y ocasional. En concordancia con lo anterior, únicamente se podrá autorizar horas extra en situaciones excepcionales, cuando sea indispensable satisfacer necesidades esenciales del servicio público. En ajuste a lo antes dispuesto, no se permitirán situaciones de jornadas extraordinarias permanentes, dado que ello desnaturaliza la figura del tiempo extraordinario y su retribución.

Artículo 4th. No se considerarán horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria.

Artículo 5th. Puestos excluidos de la limitación de jornada. En lo que respecta a los funcionarios excluidos de la limitación de jornada que regula el artículo 143 del Código de Trabajo, quedarán excluidos de la limitación de la jornada de trabajo todos aquellos empleados que trabajan sin fiscalización superior inmediata. Cuyos puestos se identificarán en el perfil establecidos en el Manual de Puestos de la institución. Sin embargo, estas personas no estarán obligadas a permanecer más de doce horas diarias en su trabajo y tendrán derecho, dentro de esa jornada, a un descanso mínimo de una hora y media.

De conformidad con lo expuesto, se puede observar claramente que existe un grupo de trabajadores y trabajadoras que se encuentra excluido del límite de jornada, incluyendo a quienes ejercen labores de dirección y vigilancia, cuyo cumplimiento se relaciona directamente con los objetivos de la institución, así como quienes ejercen funciones de confianza.

Todo este tipo de puestos, así como aquellos donde se ejerce la supervisión de personal, deben entenderse sometidos al artículo 143 del Código de Trabajo.

Se entiende que, cuya jornada común de trabajo se extienda más allá de las ocho horas, las funciones o tareas realizadas durante las cuatro horas siguientes, hasta completar un máximo de doce horas, no constituyen jornada extraordinaria y, en consecuencia, no generan ningún tipo de pago por ese concepto, conforme lo establece el artículo 143 del Código de Trabajo de Costa Rica.

Sobre los tiempos de descanso durante la jornada extraordinaria. Se entenderá que, el tiempo extraordinario responde a una planificación de los objetivos de trabajo. Por lo cual, el trabajador tendrá derecho a disfrutar de un descanso, sin perjuicio de lo indicado por el Código de Trabajo y Convención



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

Colectiva sobre los tiempos de descanso en jornada ordinaria, siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos:

- Los descansos procederán únicamente cuando se concluya la jornada ordinaria.
- El descanso consistirá en un espacio donde el trabajador use su propio tiempo en pro de recuperar energías. Entendiéndose que posterior a la media hora de descanso de ley, de conformidad a la normativa vigente y leyes conexas, este tiempo no será remunerado.
- Los tiempos de descanso, cuando aplique la jornada extraordinaria, se tomarán de la siguiente manera:

Tabla de Horas Laboradas Versus Recesos
Según Análisis de Procedimiento de Horas

Por Horas Laboradas en cada Jornada de	8	9	10	11	12
Tiempo en Receso 1 en minutos	X	X	X	X	X
Tiempo Almuerzo en minutos	45	60	60	60	75
Tiempo en Receso 2 en minutos	X	X	15	30	30

Cuadro 1: Aplicable para colaboradores operativos

Por Horas Laboradas en cada Jornada de	7	8	9	10	11
Tiempo en Receso 1 en minutos	X	X	X	X	X
Tiempo Almuerzo en minutos	30	45	45	45	60
Tiempo en Receso 2 en minutos	X	X	15	30	30

Cuadro 2: Aplicable para colaboradores administrativos que puedan registrar extras

Tomando en cuenta que, exista una diferencia entre recesos de tres a cuatro horas –como máximo- cuando aplique jornada extraordinaria.

CAPÍTULO II

Trámite para la aprobación de horas extra

Artículo 6th. Criterios para otorgar la autorización. Para la autorización de la jornada extraordinaria, aplicará los principios de transparencia, control gasto, rendición de cuentas, economía, eficiencia y eficacia de la administración Pública, así como la racionalidad, proporcionalidad y sana administración de los recursos públicos a cargo de la Municipalidad.

Artículo 7th. Tramitología para la aprobación de monto y horas de tiempo extraordinario. Cada Jefatura o Encargado de Programa Presupuestario deberá presentar, en los primeros cinco días del mes, un informe sobre la proyección o estimación de los montos con que se cubrirá el tiempo extraordinario para el período



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA**



**Municipalidad de
ACOSTA**
▶ Impulsando liderazgos

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026**

**Sesión 03-2026
20 de enero del 2026**

presupuestario siguiente, incluyendo un desglose en el cual se indique montos aproximados para personal administrativo, profesional, operativo y técnicos; lo anterior con base en el historial de gastos realizados por ese concepto y las situaciones propias de la acción de la Municipalidad, como inundaciones, periodos de alta actividad tributaria, festividades, y cualesquiera similares. Una vez aprobado el Presupuesto, cada Jefatura procederá a verificar los montos aprobados, y con base en esa información autorizará el número de horas extra para cada Programa Presupuestario.

Artículo 8th. De la autorización para laborar jornada extraordinaria. Corresponderá a cada Jefatura, autorizar a los funcionarios que la conforman, laborar en tiempo extraordinario, siendo su responsabilidad que lo anterior se dé estrictamente bajo las condiciones que se señalan en el presente Reglamento; es decir, para la atención de tareas especiales e imprevistas que se den en forma excepcional y temporal. A tales efectos deberá acatar, asimismo los lineamientos y requisitos al efecto determinados en las justificaciones y autorizaciones. Tal autorización la realizará conforme los mecanismos internos que al efecto instaure.

En lo que atañe al control del tiempo extraordinario laborado, deberá ajustarse a los mecanismos y sistemas que en el presente Reglamento se establecen y las disposiciones que el Departamento de Talento Humano emita al respecto.

Artículo 9th. Deber de verificar la existencia de contenido económico. Cada Jefatura, deberá verificar la disponibilidad de fondos, de previo a autorizar que los funcionarios a su cargo laboren tiempo extraordinario. No se podrá autorizar a ningún funcionario laborar en jornada extraordinaria, si no existe contenido presupuestario suficiente y disponible para respaldar su pago. No podrá la Jefatura utilizar la partida de tiempo extraordinario de otro departamento, cuando no hubiere hecho la previsión respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPÍTULO III
Sobre los Sistemas de Control**

Artículo 10th. Del deber de ajustarse a los sistemas de control. Es obligación de todas las dependencias involucradas en la autorización para el reconocimiento del tiempo extraordinario, ajustarse a los sistemas de control que rigen en la Municipalidad; tanto en lo que respecta a los sistemas de orden presupuestario, vinculados con la disponibilidad de fondos, saldos existentes, entre otros; así como también con respecto a los sistemas relacionados con el control del trabajo realizado en tiempo extraordinario.

Artículo 11th. Sistema de Control de Saldos. El control presupuestario de la Partida de Tiempo Extraordinario deberá registrarse en el sistema automatizado de control de saldos que al efecto lleva el Departamento de Presupuesto. Además, cada Jefatura deberá tener un sistema de control interno de saldos de tiempo extraordinario de su dependencia; lo anterior en estricta coordinación con Talento Humano y Tesorería, quien llevará el control de todas las áreas y actividades que correspondan a su Programa Presupuestario.

Artículo 12th. Formularios de Control. Todo funcionario que labore jornada extraordinaria deberá llenar el formulario denominado "Informe de Tiempo Extraordinario". En estos formularios deberá incorporarse el nombre, número de cédula, puesto y justificación detallada; así como toda la información que se indique en el formulario oficializado para tales efectos. Constituye un requisito esencial que dicho formulario esté



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

debidamente firmado por la Jefatura que autorizó la hora extra; en caso de que éste no sea el Jefe Inmediato del funcionario, también deberá firmar dicho formulario este último, a fin de constatar que el funcionario efectivamente labore las horas extra reportadas.

Artículo 13th. Registro de asistencia. Todos los funcionarios que laboren tiempo extraordinario, incluidos los eximidos de marca, deben registrar su marca en el medio dispuesto, a saber: reloj marcador, reloj electrónico, o en su defecto, por la naturaleza del trabajo del que se trate, el jefe inmediato o el funcionario competente, podrá acreditar mediante oficio la jornada laborada extraordinaria; o bien, en los casos de las sedes fuera del Edificio Municipal, en las cuales no se cuente con un medio electrónico para registrar la marca, deberán hacerlo en la bitácora denominada "Registro y Control Diario de Tiempo Extraordinario", la cual deberá ser firmada por el funcionario que labora la jornada extraordinaria y su jefe inmediato. Los funcionarios exonerados de marca, deberán realizar la gestión pertinente ante la Alcaldía o el Encargado respectivo, mediante oficio de la jefatura inmediata dando fe de los días que laboren tiempo extraordinario.

En casos imputables a la persona trabajadora, en los que no logrará registrar su marca o registro alguno constatable (de entrada y de salida) por su superior inmediato tendrá como consecuencia la no aprobación de dicho tiempo extraordinario.

Artículo 14th. Informe de labores en casos de imposibilidad de registrar la marca. En aquellos casos en que se labore en jornada extraordinaria durante giras de trabajo, y que por la distancia y ubicación no sea posible registrar la marca respectiva, el funcionario deberá realizar un informe, al cual deberá adjuntar los documentos probatorios respectivos (minutas, firmas de asistencia a reuniones, hora de inicio y finalización de actividades, otros) sobre la utilización real de horas extras reportadas, incluyendo las actividades que se han atendido en esas jornadas. Corresponderá al jefe inmediato analizar ese informe, valorar resultados y en orden a lo anterior, determinar si autoriza o no el reconocimiento de tales horas extras.

CAPÍTULO IV Sobre el reconocimiento de la hora extra

Artículo 15th. Trámite para el pago de horas extra. La Municipalidad sólo reconocerá el pago de trabajo laborado en jornada extraordinaria, que se haya ejecutado de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

Con tal gestión deberá remitir la siguiente documentación:

- a) Formulario "Informe de Tiempo Extraordinario", con toda la información que en éste se indica. La información que se incorpore en la casetilla correspondiente a la justificación deberá ser consecuente con la naturaleza excepcional y eventual de la hora extra, es decir deben constituir trabajos eminentemente ocasionales y que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal que se dispone para ello.
- b) En caso de laborar lejos del lugar de trabajo que no pueden realizar marcas, se deberá adjuntar el formulario denominado "Registro y Control Diario de Tiempo Extraordinario" (bitácora) firmado por el funcionario y la jefatura inmediata.

Es responsabilidad de cada Jefatura donde labora el funcionario, verificar la veracidad de la información brindada.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

Artículo 16th. Análisis de la información. Corresponderá a caja jefatura, verificar que la documentación que se remite para el trámite de pago contenga toda la información requerida, debiendo constatar que lo indicado en los formularios aportados coincida con los controles de asistencia y de tiempo laborado que se adjunten. Asimismo, deberá verificar que en dichos formularios estén consignadas las firmas de los funcionarios que laboraron en tiempo extraordinario y los funcionarios que autorizaron y supervisaron las labores correspondientes. En caso de encontrar inconsistencias, cada jefatura encargada solicitará las correcciones y aclaraciones que estime necesarias.

Si la Jefatura o Encargado del departamento determinara improcedente el pago, rechazará éste mediante un acto debidamente motivado. Si el caso lo amerita, comunicará lo pertinente al Despacho del Alcalde, a fin de que se inicien las investigaciones o procedimientos que al efecto correspondan para sentar las respectivas responsabilidades. Contra el acto que rechaza el pago de horas extra cabrá los recursos ordinarios establecidos en el Código Municipal.

Artículo 17th. Cálculo de monto a pagar. Una vez hecho el análisis pertinente y determinado la procedencia del pago, el Departamento de Talento Humano deberá constatar que el programa presupuestario disponga de los fondos requeridos. Seguidamente efectuará el cálculo del monto a pagar por concepto de hora extra.

La hora extraordinaria será remunerada con un cincuenta por ciento más del valor de la hora ordinaria; todo en concordancia con lo establecido en el numeral 139 del Código de Trabajo.

Tratándose de días de descanso, feriados y asuetos, las primeras ocho horas deberán reconocerse conforme lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Trabajo; es decir con el doble del valor de la hora ordinaria que se le pague.

Los días de feriados y descanso se pagará un adicional equivalente al tiempo sencillo.

Las horas extraordinarias trabajadas en días feriados y descanso se pagarán a doble tiempo sencillo tomando como base la hora ordinaria del salario atinente al cargo que ejerza el funcionario.

Artículo 18th. Advertencia sobre disponibilidad de fondos. El Departamento de Presupuesto al detectar que los montos asignados para pago de horas extra a cada departamento están próximos a agotarse, confeccionará un comunicado que remitirá a la Jefatura correspondiente para que tome las medidas precautorias correspondientes. Empero, esto no exime a las dependencias de la responsabilidad que les concierne sobre la verificación de existencia de contenido presupuestario previo a toda autorización que emitan para laborar jornada extraordinaria.

CAPÍTULO V
Responsabilidades y sanciones

Artículo 19th. Responsabilidades de la administración. En el ámbito de aplicación de presente Reglamento, son responsabilidades de todos los Departamentos:

- a. Velar por la observancia de la normativa y los procedimientos establecidos.
- b. Realizar los controles de marcas y verificar que la información del reporte de horas extras sea concordante con el método de control de asistencia.



LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

- c. Informar al alcalde, en forma oportuna, cualquier anomalía que detecte en el procedimiento y tramitación del tiempo extraordinario, a fin de que se determinen las responsabilidades correspondientes, todo en apego al debido proceso y derecho a la defensa.
- d. Mantener el control y los registros físicos o electrónicos de las horas aprobadas y laboradas por los funcionarios en tiempo extraordinario.
- e. Mantener el control y los registros físicos o electrónicos mensuales de las horas extras canceladas a los funcionarios.
- f. Debido al carácter excepcional y de eventualidad del trabajo en tiempo extraordinario, deberá llevar un control, para determinar aquellos casos en los que un funcionario trabaje de forma permanente la jornada extraordinaria, a fin de que ejecuten las acciones para establecer las responsabilidades que correspondan y que se erradique esa conducta.

Artículo 20th. Responsabilidades de los funcionarios que laboren jornada extraordinaria. Son responsabilidades del funcionario al que se le autoriza laborar tiempo extraordinario:

- a. Solicitar autorización previa del superior inmediato para laborar la jornada extraordinaria.
- b. Efectuar los registros respectivos de marca, conforme lo señalado en el presente Reglamento y las disposiciones que se emitan al respecto.
- c. Informar a cada jefatura cualquier daño o desperfecto encontrado en el reloj marcador o reloj electrónico, con el fin de que el tiempo extraordinario se registre manualmente conforme corresponda.
- d. Reportar las horas extras en el formulario respectivo en forma ordenada, sin tachaduras ni borrones.
- e. No reportar más horas extras de las autorizadas.
- f. Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa reguladora de la materia.

Artículo 21st. Responsabilidades de funcionarios que autorizan y supervisan la jornada extraordinaria. Son responsabilidades de los funcionarios que autorizan y supervisan la jornada extraordinaria:

- a. Verificar la existencia de contenido económico de previo a autorizar la jornada extraordinaria. Caso contrario, por omisión o negligencia de la no verificación, los funcionarios que autorizan y supervisen el tiempo extraordinario deberán de asumir los costos que se haya derivado por concepto de pago del tiempo extraordinario en razón a la afectación de la hacienda pública.
- b. Aprobar la jornada extraordinaria sólo en los casos excepcionales y en estricto apego a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- c. Instaurar los sistemas de control que estime necesarios a fin de verificar que las horas extras reportadas sean efectivamente laboradas.
- d. Comprobar la veracidad de la información suministrada, a los efectos del reconocimiento de la jornada extraordinaria.
- e. Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa reguladora de la materia.

Artículo 22nd. Sanciones. Sin perjuicio de otras disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia de sanciones, las siguientes constituyen faltas graves y en consecuencia serán sancionadas conforme corresponde de acuerdo con la gravedad de la falta:

- a. Ejecutar labores extraordinarias sin la debida autorización y tramitar su liquidación.



**CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA**



**Municipalidad de
ACOSTA**
Impulsando liderazgos

**LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026**

**Sesión 03-2026
20 de enero del 2026**

- b. Autorizar la ejecución de labores en jornada extraordinaria, sin que existan recursos presupuestarios suficientes para respaldar el pago de conformidad con lo indicado en el artículo anterior inciso a).
- c. Autorizar y laborar jornada extraordinaria, para la ejecución de tareas que se aparten de la naturaleza excepcional de la hora extra y de su esencia o en su defecto para subsanar errores u omisiones atribuibles a su puesto, conforme las disposiciones de este Reglamento.
- d. Incorporar información incorrecta en los formularios de control, que propicie un pago de jornada extraordinaria irregular.
- e. Autorizar el trabajo de jornada extraordinaria por más de tres meses a un mismo funcionario o en forma permanente.
- f. Autorizar o ejecutar acciones administrativas que desvirtúen la figura de la jornada extraordinaria, o que vulneren las disposiciones del presente Reglamento.

DICTAMEN DE COMISION 2

DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Sobre Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal y otros locales de arriendo del cantón de Acosta.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo Número 7, adoptado por unanimidad y en firme por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N.º 12-2024, celebrada el 26 de marzo de 2024, se acogió el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos nombrada en ese momento y se acordó aprobar los cambios al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal y otros locales de arriendo del cantón de Acosta, propuestos por la señora Katherine Mora Delgado, Administradora del Mercado Municipal.
2. Dicho acuerdo fue debidamente notificado a la señora Katherine Mora Delgado mediante Oficio N.º SM-131-2024, de fecha 03 de abril de 2024, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal.
3. Posteriormente, el señor Alcalde Municipal, mediante Oficio N.º MDA-DA-014-2026, presentado el día martes 13 de enero de 2026, remitió una nueva propuesta relacionada con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal y otros locales de arriendo del cantón de Acosta.
4. Tomando en consideración que el Acuerdo N.º 7 fue adoptado por un Concejo Municipal anterior, y que existe una nueva propuesta normativa sometida a conocimiento del Concejo actual, surge la necesidad de verificar la vigencia, legalidad, pertinencia y coherencia normativa de las reformas previamente aprobadas.

II. CONSIDERANDO

I.— Que la Comisión de Asuntos Jurídicos celebró sesión el día 19 de enero de 2026, en la cual conoció y analizó los antecedentes relacionados con las



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

reformas al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal y otros locales de arriendo del cantón de Acosta.

II.— Que, de conformidad con los principios de legalidad, razonabilidad, seguridad jurídica, todo reglamento municipal, así como sus reformas, debe ajustarse estrictamente al bloque de legalidad vigente.

III.— Que, en atención a lo expuesto, esta Comisión estima jurídicamente prudente y necesario proceder con el análisis de las reformas aprobadas en su oportunidad, por cuanto no resulta jurídicamente procedente desatender, desconocer o dejar sin efecto de manera implícita una reforma válidamente aprobada por el Concejo Municipal, sino que corresponde verificar su conformidad con el bloque de legalidad, su coherencia interna y su adecuada integración dentro del marco reglamentario integral.

En ese sentido, dicho análisis tiene como finalidad:

- a) Comprobar su compatibilidad con el marco normativo vigente.
- b) Determinar su pertinencia y relevancia dentro de la propuesta de reforma integral reglamentaria.
- c) Prevenir la eventual existencia de vicios de legalidad que puedan comprometer la validez, eficacia del reglamento.

III. POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal:

1. Devolver el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal y otros locales de arriendo del cantón de Acosta, para que la Administración proceda a:
 - Analizar si las reformas aprobadas mediante el Acuerdo N.º 7 la Sesión Ordinaria N.º 12-2024, celebrada el 26 de marzo de 2024 se ajustan al bloque de legalidad.



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

- Determinar su pertinencia y relevancia dentro de la propuesta reglamentaria actual.
 - Emitir el respectivo fundamento jurídico que respalde su eventual incorporación, modificación o exclusión.
2. Una vez realizado dicho análisis, remitir nuevamente el reglamento a este Concejo Municipal para su estudio y eventual aprobación.


Julissa Castro Murcia


Eddy Calderón Jiménez


Christian Arias Hidalgo


Mauricio Arias Prado


Fermín Carillo Palma.

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD:

VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA DEVOLVER EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y OTROS LOCALES DE ARRIENDO DEL CANTÓN DE ACOSTA, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PROCEDA A:

- ANALIZAR SI LAS REFORMAS APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO N.º 7 LA SESIÓN ORDINARIA N.º 12-2024, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2024 SE AJUSTAN AL BLOQUE DE LEGALIDAD.
 - DETERMINAR SU PERTINENCIA Y RELEVANCIA DENTRO DE LA PROPUESTA REGLAMENTARIA ACTUAL.
 - EMITIR EL RESPECTIVO FUNDAMENTO JURÍDICO QUE RESPALDE SU EVENTUAL INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN O EXCLUSIÓN.
- UNA VEZ REALIZADO DICHO ANÁLISIS, REMITIR NUEVAMENTE EL REGLAMENTO A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y EVENTUAL APROBACIÓN.**



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, CARRILLO PALMA,
ARIAS PRADO Y CHINCHILLA GARRO

ARTÍCULO VIII
Mociones de los señores Regidores
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO IX
Mociones del señor Alcalde
Al no haber se pasa al siguiente punto

ARTÍCULO X
Asuntos Varios

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR EL ALCALDE NELSON UMAÑA QUIROS



Página 1 de 1
20 de enero del 2026
MDA-DA-026-2026




Señores
Concejo Municipal

Cordial Saludo.

Por este medio se les remite para su conocimiento y aprobación, el MEMORANDUM-002-2026 con asunto "Autorización de Patente Temporal de licores de la Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Calvo".

Se adjunta oficio mencionado y agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo a la espera de una pronta respuesta favorable para continuar con el procedimiento correspondiente.

Sin más por el momento.


NELSON UMAÑA QUIROS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

CC: Departamento de Patentes
V.C.S.



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
▶ Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

La señora presidente somete a votación dispensar de trámite de comisión. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La señora presidente somete a votación el asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

La señora presidente somete a votación la firmeza del asunto presentado. Por lo que aquellos regidores que estén de acuerdo levantar la mano.

POR UNANIMIDAD

ACUERDO NÚMERO 10: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

EN ATENCIÓN AL ASUNTO VARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE NELSON UMAÑA QUIROS, REFERENTE A PATENTE TEMPORAL DE LICORES. ESTE CONCEJO MUNICIPAL LO ACOGE Y ACUERDA APROBACIÓN DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BAJO CALVO LOS DÍAS 20,21,22,27,28 DE FEBRERO DEL 2026 Y EL 01 DE MARZO DEL 2026. MISMA QUE QUEDARA SUJETA A LA PRESENTACIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PATENTES.

VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, CASTRO MURCIA, ARIAS HIDALDO, ARAIS PRADO, CARRILLO PALMA Y CHINCHILLA GARRO.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDOR MAURICIO ARIAS PRADO EN FORMA VERBAL.

Yo quería hacerle saber al Acosteño que nos está viendo y escuchando, que un inicio de mi periodo yo les dije que como regidor quería traer todas las propuestas ante este Concejo Municipal, entonces quiero recordarles a los Acosteños que se acerquen a mí, nos sentemos, hablemos, traigan las ideas, que todos tenemos ideas diferentes y juntos podemos lograr algo más grande para el Cantón. Hay mucha gente muy inteligente con ideas increíbles, pero hay un temor de exponerlas, entonces, realmente casi todo el mundo tiene mi número o puede contactarme.

Yo los invito porque sé que hay muchas personas por ahí con muy buenas ideas para Cantón, pero están como rezagaditos, hacerles ese llamado, que se acerquen a mí o ante Honorable Concejo, que yo sé que tienen las puertas y una mentalidad abiertas para el desarrollo del Cantón y juntos podemos ser más fuertes.

ASUNTO VARIO PRESENTADO POR REGIDOR CHRISTIAN ARIAS HIDALGO EN FORMA VERBAL.

Siguiendo un poco la misma línea y aprovechando el espacio de este momento de asuntos varios verbales, quería aprovechar para solicitar, señora Presidenta, buscar la estrategia o el espacio para poder retomar lo que hablamos en la primera sesión de este año. Hablamos de la posibilidad de que nos sentemos a discutir sobre los proyectos que han venido ejecutándose, que les falta todavía por concretar y también los que apenas están en la mesa para poder impulsarlos. Tal vez retomo un poco lo que conversamos en esa sesión, de que ya hicimos un muy buen trabajo de acomodar la casa, por decirlo así. Dos años que fueron muy duros para la administración, ya la municipalidad se ha ido nivelando con todos los temas, al estar en la mitad del periodo, nos quedan dos años, que tratemos de potencializar estos dos años que quedan para poder desarrollar proyectos o por lo menos encaminar cosas nuevas, o no sé si nuevas, o por lo menos cosas que se han venido quedando, que pueden ser proyectos bien interesantes que, digamos, impulsan o podrían impulsar el desarrollo del Cantón. No sé si por un tema de presupuesto, no sé si por un tema de negociaciones, o por todo lo que conlleva desarrollar proyectos nuevos y bien interesantes para el Cantón, se puedan ejecutar, pero yo les decía con esta frase y lo repito en este momento, por lo menos que quede en nuestras conciencias que lo trabajamos, que lo impulsamos, que lo dejamos encaminado. Hay proyectos, hay sueños que tiene el Cantón de Acosta. Entonces yo quisiera solicitar, no sé si es una estrategia para poder hacer una lluvia de ideas, un espacio, señora Presidenta, donde pueda ser una, no sé si cabe la extraordinaria, o fuera de sentarnos entre todos y



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

poder ir armando la cuestión, todos los miembros de este Concejo, incluso, por qué no decirlo, hasta mismos funcionarios que nos puedan ayudar a orientar. ¿Para qué? Para que vayamos poniendo sobre la mesa las cosas que hay que hacer. De repente se crean comisiones que vayan impulsando proyectos X o Y. La observación que hace Mauricio, que está muy bien y lo apoyo 100%, es haciendo un llamado a la comunidad. Y por supuesto que sí, por supuesto que sí, verdad, habrá ideas muy buenas que tenga la comunidad y tal vez a veces hasta por temor de acercarse, verdad, no las mencionan. Claro que sí, pero bueno, este comentario es más bien nosotros, aquí Concejo, digamos, bueno, ¿cuáles son las cosas? Fijemos un rumbo y digamos, bueno, ¿qué? Empujemos esto, empujemos tanto que se ha hablado, verdad, el tema del parqueo, la situación que tiene el mercado. Hemos hablado de la situación de la cancha de Trujillo, verdad, también que hay que dar una respuesta.

Proyectos que, bueno, van encaminados, verdad, pero no sabemos cómo, a cuándo se van a ejecutar. Por ejemplo, el del puente de Zoncuano también, que lo hemos hablado, verdad. O sea, tantas cosas que si nos ponemos a mencionar posiblemente hay un montón de ideas nuevas, bonitas, que se pueden impulsar. Entonces el llamado es a que generemos un espacio de trabajo donde podamos crear esos espacios y buscar una ruta para empujar esas iniciativas

Regidor Eddy Calderón Jiménez: Compañeros del Concejo Municipal, señor Alcalde y el Cantón de Acosta. Eso hace mucho tiempo yo lo analizaba y lo reflexionaba, y en estos días lo he estado comentando con muchas personas del Cantón. Tenemos dos líneas, muy sencillas, la administración. Aquí está la administración, tenemos dos líneas. Presupuesto del IBI, ya sabemos más o menos lo que llegue, lo que se presupuesta por año, listo. Cargas sociales y los trabajos que se hacen, ya sabemos. La 8114, la unidad técnica, ya sabemos, mantenimiento rutinario de caminos, asfaltados en ciertos lugares, un kilómetro, 500 metros, 1.400 millones y 300, 400 millones del IBI, 200 y demás. ¿Qué hacemos en el Cantón? Tenemos que buscar y tocar esas puertas justamente, y yo les comprendo. Yo digo mi humilde opinión, ¿qué hacemos? Señores seguidores de la administración, ¿qué hacemos? Articulemos, embajadas americanas, japonesas, chinas, con Japón, con la embajada japonesa, se trajo, y les voy a dar la información, porque me parece, vamos a ver quién tenía ese dato. Con la embajada de Japón, se trajo el primer camión para la recolección de basura. No lo sabían, ¿verdad? Sí, y después, hubo una partida, una ayuda para el acueducto de Barrio San Martín, y ahí había una platita, gracias al noble pueblo de Japón. Entonces, sé de un Cantón, que no voy a decir el nombre, porque tengo que ser muy sutil con lo que voy a decir en ese momento, que se ha desarrollado abismalmente, y nosotros tenemos un potencial que no lo tienen los Cantones de Costa Rica, principalmente de la capital. La parte de turismo rural, y la parte de la seguridad. O sea, este es el Cantón, la estadística lo dice, es el Cantón más seguro de Costa Rica, y no el 2026, viene desde hace años, y está reflejado en la estadística. Eso hay que venderlo, pero tenemos que traer acá el comercio. ¿Cómo? Ya lo dice don Cristian, un parqueo, el mercado, la cancha, si hay que modificar algo, otra zona, si hay que buscar y comprar terrenos. Tenemos que tocar esas puertas, porque yo les hablo de un Cantón que en menos de 5 años se ha desarrollado con condominios, zonas francas, centros comerciales, una... digo el nombre, van a saber cuál Cantón me estoy hablando, y tengo nombres, entonces yo digo, ¿qué pasa con la cosa? Estamos a 29 kilómetros de San José. Tenemos que buscar esa manera totalmente de traer los que conocen Costa Rica a lado de punto a punto, ¿dónde queda San Carlos? Llegar a San Carlos cuesta, ¿dónde queda Guanacaste? Las rutas, ve a 27 cuando hay un accidente. ¿Para ir a qué? Pues para ir a Manuel Antonio, y aquí tenemos la 301. Bueno, yo digo, y entiendo bien el mensaje de Mauricio y don Cristian, articular no es fácil para la administración, también lo entiendo, porque llegan y se encuentran con un montón de situaciones administrativas que hay, vea todo lo que se ha dado acá, situaciones del mercado municipal, situaciones con funcionarios que se les adeudan, situaciones de situaciones, pero entonces tenemos que ver, porque ya pasaron dos años, dice don Cristian, entonces tenemos que tocar, que tocar, que ver. Gracias a Dios tenemos lo de la clínica, eso ha sido de años, de años, y esto es de la caja, pero lo decían ahora en los debates, y eso me gusta, oiga, como está huyendo debate, lo he muy disfrutado, la caja es autónoma, somos nosotros los que pagamos eso, ahí se las dejo, por ese lado, no voy a hacer política, nada más es un comentario, pero, pero sí el cantón nuestro, y en los diferentes distritos, ya que don Germán está por ahí y me está levantando la mano, le decía el otro día, el pali en Palmichal, San Ignacio no tiene un pali, y lo tiene ahora en Palmichal, pero viene llegando ese pali y en Aserrí cuantos palis hay, en el Puente Cañas, el que está en la Vuelta por el Banco Nacional, y el Maxi pali, y el de Vuelta a Jorco, le conté cuatro. Y Aserrí, limita con Acosta, le conté cuatro, que es que aquí no comemos, no consumimos en Acosta, porque está en Jorco, pero si nos traemos a



Sesión 03-2026

20 de enero del 2026

Acosta, que ahí fue un empleo para también. Le conté cuatro, y si me voy, mejor ni cinco, porque entonces estoy, es ver, yo sé que es un reto muy grande, señor alcalde, muy grande, por eso nunca, pero ya que abrieron el tema, no me puedo quedar callado. ¿Ya cuántos llevo? No, voy a dejarlo ahí, pero es un reto, y yo sí, señores regidores, yo también estoy anuente y me comprometo, para ver qué proyectos podemos realizar en estos dos años, marcar o tocar una puerta, lo que ya, hay que tocar puertas, y ver qué podemos hacer en nuestro cantón.

Regidor Christian Arias Hidalgo: En buena hora Don Eddy, yo creo que esas palabras tuyas y de Mauricio estoy seguro de que los demás compañeros, estamos pensando igual, a todos nos interesa el desarrollo del Cantón. hay un tema que yo nada más quería hacerlo, digamos, como a manera de réplica, digamos, en el sentido de que, estamos de acuerdo, para la administración es complicado, pensar, digamos, en cosas adicionales, porque de ahí obviamente van sobre la marcha, van sacando, hay proyectos participativos, hay que ejecutar 8114, todo lo que sabemos que es el día a día de la municipalidad. Entonces, de ahí es donde yo llamo a que nosotros nos sumemos, estamos de acuerdo, hay que ser clarísimos, nosotros no podemos coadministrar, pero sí podemos conformar comisiones, tratar de apoyar, gestionar, si hay que ir a tocar la puerta en algún lado, vamos a tocar la puerta y se conforman equipos, digamos, se hacen equipos entre nosotros mismos, sacamos un equipo y podemos ir buscando qué cosas. Ahora mencionaba proyectos, tenemos uno clarísimo, que es continuar con la 301, hay que empujarla, hay que gestionar eso, hay que ir a buscar al Inder, a no sé quién más y tratar de impulsar, para que las cosas se vayan, por lo menos encaminando, yo estoy seguro que quien presentó la idea de la clínica en algún momento, seguramente lo pensó de esa manera, aquí necesitamos una clínica y tenemos que ir gestionando, si me preguntan hace cuántos años, seguramente les quedo debiendo el dato porque no lo sé, pero sí sé que alguien lo pensó hace muchos años y empezó, y ok, ya está por concretarse el sueño, entonces es eso, es buscar la manera de cómo poder presentar esas nuevas ideas, de que trabajemos un poco a futuro buscando esos proyectos, a la de menos hacemos tan buen trabajo y tenemos tanto apoyo de otras entidades que hasta podemos ejecutar, en estos dos años podemos hacer muchísimo, y si no por lo menos poder encaminar un poco el barco hacia ciertas iniciativas, pero sí tenemos que dar el paso compañeros.

Regidor Oldemar Zamora Picado: En realidad están tocando un tema bastante bonito, yo quisiera pues tal vez preguntarle, no sé, cuál sería el motivo que nosotros como Concejo y Municipalidad tengamos, no se pueda ser un préstamo y no se cuál sea el requisito que nos falta para hacer, porque en realidad, vea, todo esto se habla bonito, hoy andaba en un funeral de Abuelito de Tania y yo siempre pienso, no hay espacio necesitamos, un cementerio para enterrarlo, hacer una bóveda para una persona acá, entonces yo digo, todo eso hablamos, todo está bonito, pero mire, lo surge, y hacer un préstamo para comprar un terreno, para hacer un cementerio, sólo se paga, se pagará al señor inmediato, pero con la venta de nichos, todo eso se va pagando, entonces yo diría que tal vez, el que sabe números acá en la Municipalidad, cuál es el requisito para nosotros hacer un préstamo, alguna entidad, yo veo que toda la gente hace préstamos en IFAM, entonces pienso que sería tal vez importante, no sé si serás vos, los que trabajan ahí en Contabilidad, que nos digan qué nos falta, y tal vez meterle, como dicen los compañeros, que hagan bonito, candela eso para que se pueda decir, ya podemos hacer un préstamo y no hay ningún problema, ya tenemos, Cristian lo dijo, tenemos todo, tenemos contadores abogados, tenemos auditores, tenemos todo, entonces entrarle a eso, mire lo más pronto, como dice Cristian, dejar encaminado, y ojalá hagan la tarea por ahí de conversar con personas que tienen propiedad, a ver qué posibilidades hay, tal persona dice que vende y que vale tanto, y analicemos, porque todo en la vida se hace, pero hay que hacer comisiones, como dicen ellos, y los compañeros, para que salga eso, aquí no podemos estar en un cantón muerto, no, como dicen ellos, los compañeros, ya la municipalidad tiene todo establecido, ya de ahí, pero son otros espacios ahí, que nosotros tenemos que brincarlos, tal vez como concejo, y la municipalidad, todos los compañeros, y entrarle a esas cuestiones que están hablando los compañeros, entonces, yo tal vez, se lo dejo ahí, y tal vez don Nelson nos pueda, pues averiguar cómo está la cuestión, yo creo que es algo financiero.

Regidora Julissa Castro Murcia: Son los estados financieros las NICSP, ese tema es muy importante, creo que el otro día usted don Oldemar nos lo recalcó, lo podemos tratar en esa mesa de trabajo, como uno de los temas centrales, de igual forma, sé que en el cementerio de La Pita, que es el que tiene la municipalidad nuevo, hay nichos también, para que la gente que esté interesada, puedan llegar y hablar con el encargado de cementerios, con Jeffrey, que ese es el



Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

que están actualizando, y están realizando ahora, para que también las personas que no tenemos nichos, puedan adquirir uno tenemos una crisis de espacio en ese tema.

Alcalde Nelson Umaña Quiros: Bueno, un puntito para la réplica de lo que están comentando, totalmente de acuerdo. De ahí que, en esta reunión, que podemos coordinar junto con la Presidenta, es donde se les va a presentar el plan de inversión de proyectos, porque vienen proyectos sumamente importantes, donde se necesita evidentemente la aprobación del Concejo, donde hay que pensar en el nuevo plantel de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el nuevo plantel de recolección de basura, el nuevo edificio municipal, el nuevo cementerio municipal, hoy, un vecino de Tablazo se tuvo que venir en caravana a su Santa sepultura en San Ignacio y Tablazo está creciendo, con solamente esa aceptación de ese camino público, muy posiblemente, hay un panorama que todo Tablazo pueda estar creciendo, también en esta reunión, para adicionar el plan de inversión de proyectos que le hemos dicho al Ingeniero de Construcción, Jonathan, que hay que pensar sin miedo al más allá, como dijo don Mauricio, a la nueva era. Pensar sin ningún miedo. Por ejemplo, ya él nos hizo como el primer preámbulo de la remodelación de este edificio, se lo vamos a mostrar en este momento, que es hacer las cosas, pero hacerlas bien y que duren. Y, como se les dijo a los compañeros, si ahorita el Concejo Municipal tiene toda esa expectativa y todo ese apoyo de hacer las cosas bien y pensar en proyectos grandes, ¿por qué nosotros no?, desde la Administración también pensar en grande, adicional a eso, tener seguridad razonable, que vamos también a tener una auditoría interna que nos va a estar chequeando el paso a paso.

Y, por ejemplo, dentro de lo que se les quiere comentar también, ahí se pudo crear una coordinación interinstitucional para el fomento de la producción y el emprendedurismo del Cantón, donde, entre otras instituciones, está la UNED, Cuerpo de Paz, el INA, el MAC, el IMAS, y Asociaciones de Desarrollo, en diciembre, fueron junto con la Vicealcaldesa, a Monteverde a escuchar cómo fue que Monteverde se desarrolló tanto y al final de cuentas, no hay otra cosa más que la unión todas las partes se unen y desarrollan un Cantón. Pero un Cantón, cuando se desune, se pelean, en el pueblito se pelean, que por qué arriba no, por qué arriba sí, entonces, no surge. Pero hoy, a Acosta está pasando un momento muy especial, escuchar a ustedes, a todos los regidores, y, evidentemente, a los síndicos, realmente, es el momento que hay que aprovechar. Y, por ejemplo, hace, bueno, la semana pasada, se comentó que, para el mercado, el tema de electricidad, ocupábamos, como, 3 millones de colones, para contratar a los ingenieros del IFAM, se les pidió al IFAM que nos diera, más bien, esa consultoría de manera no reembolsable, y lo aprobaron, entonces ya, por eso fue por lo que no se les presentó la modificación hoy. El IFAM está anuente a poder colaborar. Contabilidad, está corriendo con los estados financieros para tener ese requisito listo. Y, por ejemplo, con la Ruta 301, la comunicación que hay con CONAVI, con don Mauricio Ochoa, está 100% directa, que CONAVI tiene que reintegrar el dinero en las primeras semanas del 2026, de lo que le debe al INDER, para que el INDER, con el compromiso del Presidente Ejecutivo, don Ricardo, pueda financiar lo que hace falta de la Ruta 301, tanto en Acosta como en Parrita, los que han ido ahorita, el camino estaba en condiciones aceptables, donde no está asfaltado. La cuesta de Colorado, que es como la más compleja, se cuneteó y viene un asfaltado para esa parte, estamos esperando nada más que nos digan, no, es un asfaltado por parte del CONAVI, con una empresa subcontratada al mismo tiempo, estamos viendo el movimiento en patente, permisos de uso de suelo, movimientos en permisos de construcción, de personas tanto acosteñas como no acosteñas, que vienen, compran su lotecito, o compran su finquita, y ya van varias personas que se vienen a comprar aquí a Acosta. Por eso queremos que los acosteños sean los primeros que desarrollen las actividades productivas, que vengan inversionistas, pero queremos que aquella familia que ha tenido su montañita, que ha tenido su potrero, la pueda explotar de manera manejable. Hay montañas preciosísimas aquí, que tal vez no le están sacando ni un colón de producción, pero viene alguien externo y lo ve en un potencial turístico para senderos.

Entonces, queremos realmente promocionar eso. O, por ejemplo, en el sector de Guaitil, estamos coordinando con unos emprendedores también para promocionar el sector ganadero, porque Guaitil es ganadero increíblemente, Coyolar, Bajo Bermudez, Bajo Cárdenas. Pero esa reunión va a ser muy, muy provechosa y poder traer, entonces, al ingeniero de construcción, al encargado de patentes, al de bienes inmuebles también, para poder desarrollar todas



CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE
ACOSTA



Municipalidad de
ACOSTA
Impulsando liderazgos

LIBRO DE ACTAS / Tomo 56 con 400 folios
Control de Autorización MDA-AI-LL-11-02-002-2026

Sesión 03-2026
20 de enero del 2026

esas ideas, más bien, felicitarlos por ese empuje todavía, que mantener un empuje de esos dos años después es de admirar, es de admirar plenamente. Y, el puntito al que iba, solidarizarnos estos días con los compañeros de la familia municipal, con el compañero del servicio de los parques, Adam, ya que falleció su hermano Salvador Hernández, también solidarizarnos con la compañera Seidy, ya que su suegra, Doña Vilma, también falleció. Solidarizarnos también con los compañeros Felipe Moreno, gestor ambiental y Alberto Pérez, unidad técnica, ya que falleció su sobrina, una angelita, Victoria. Y, hoy, fue el funeral de don Evelio Granados, abuelo de nuestra vicealcaldesa y nos unimos en oración y mucha fortaleza con la comunidad municipal. Quiero resaltar la labor que don Evelio Granados realizó en el cantón, don Evelio realmente fue un líder comunal en muchos espacios, muchos espacios en cultura, en caminos, en acueductos, en salones comunales y al final de cuentas, fue alguien que en silencio trabajó y es increíble como uno anda por todos los pueblitos y hablan de don Evelio Granados. Entonces, es un ejemplo para seguir, nos unimos en oración por la familia de don Evelio y la fortaleza de la vicealcaldesa, Tania Granados y de toda su familia.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión 03-2026, siendo las 7:36 p.m.

JULISSA CASTRO MURCIA
Presidente Concejo Municipal



UL

SUSAN MORALES PRADO
Secretaria Concejo Municipal